

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO APROBADO POR EL CONCEJO DE LA FAU 23/SET/2016

GENERALIDADES

Art. 1° El presente Reglamento tiene por objeto establecer normas básicas para la elaboración, formato y presentación del Trabajo Final de Grado de la Carrera de Arquitectura, tanto en el orden Académico como Administrativo.

Art. 2° El Trabajo Final de Grado, en adelante T.F.G. constituye una realización individual o grupal concebida en forma de monografía, memoria o diseño proyectual, ejecutada por el estudiante específicamente para TFG, que permitirá certificar que el estudiante cumple suficientemente con las competencias y aptitudes del perfil de grado para optar por el Título de Arquitecto

Art.3° El TFG tiene como propósito:

- a) Sintetizar en un único ejercicio de carácter profesional las diferentes competencias y conocimientos adquiridos en las diversas asignaturas de la Carrera de Arquitectura.
- b) Cuenta con conocimientos, habilidades y aptitudes para la resolución de problemas propios de su profesión.
- c) Demostrar autonomía en la generación de ideas y la estructuración de propuestas o conclusiones, debidamente meditadas y fundamentadas.
- d) Exhibir sentido crítico y autocrítico del estudiante, mediante la toma de posiciones personales responsables, en relación a su pensamiento arquitectónico.
- e) Demostrar capacidad para exponer y defender las ideas propuestas.

DE LA INSCRIPCION

Art. 4° La solicitud de inscripción del Trabajo Final de Grado deberá tramitarse a través de la Secretaria de la Carrera de Arquitectura.

Art. 5° Para poder solicitar la inscripción del Protocolo del Trabajo final de Grado, el alumno deberá llenar los siguientes requisitos:

- a. Estar inscripto en el 10° Semestre de la Carrera, habiendo aprobado todas las materias de la Malla Curricular del 1° al 9° Semestre.
- b. Solicitud de inscripción de acuerdo al modelo establecido (Anexo I), donde el alumno declarará conocer y aceptar íntegramente el contenido del presente Reglamento.
- c. Exposición escrita del Perfil del Tema elegido, donde el alumno debe explicitar lo siguiente:
 1. Nombre del Tema
 2. Justificación del Tema
 3. Contenido del Trabajo
 4. Objetivo General del Trabajo
 5. Objetivo Específico del Trabajo
 6. Cronograma del Trabajo
- d. Fotocopia del Certificado de Inscripción de Alumno en el 10° Semestre.
- e. Copia del Historial de Materias aprobadas consignadas en la Malla Curricular certificada por la Secretaría de la Carrera de Arquitectura.

Art. 6° La inscripción del Protocolo del Trabajo Final de Grado puede realizarse dentro del Periodo Lectivo Semestral, de Marzo a Junio y de Agosto a Noviembre de cada año.

Art. 7° La aprobación a la solicitud de inscripción del Protocolo, deberá ser expedida por el Concejo de TFG y comunicada por la Secretaria de la Facultad, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles.

Art. 8° Una vez expedida por la Secretaria de la Facultad, la aprobación del Protocolo de Trabajo final de Grado, el alumno cuenta con un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para abonar los aranceles establecidos e iniciar el Proceso correspondiente.

Art. 9° Si, luego de vencido el plazo establecido en el artículo anterior, el alumno no completare el trámite administrativo correspondiente, la aprobación queda sin efecto, y el Tema queda disponible para los interesados.

Art. 10° Una vez completados todos los requisitos de inscripción, tanto académicos como administrativos, el Tema elegido queda con aprobación definitiva para su elaboración en un periodo mínimo de seis y máximo de dieciocho meses.

Art. 11° Vencido el plazo consignado en el artículo precedente, sin que el alumno haya realizado la Presentación y Defensa Final del Trabajo Final de Grado, todo el Proceso queda anulado, debiendo iniciarse nuevamente los trámites establecidos en los artículos 4 y 5 de este Reglamento y sus incisos.

DEL CONSEJO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

Art. 12° Se establece la formación del **Consejo de Trabajo Final de Grado** como un Organismo de Consulta y Decisión en todo lo que respecta al Trabajo Final de Grado.

Art. 13° EL Consejo de Trabajo Final de Grado estará compuesto por:

1. El Decano de la Facultad.
2. El Coordinador Académico.
3. El Miembro Docente del Concejo de la Facultad de Arquitectura que representa a las Cátedras de Salida.

Art. 14° Los miembros del Concejo durarán en sus funciones durante el lapso de tiempo por el que fueron electos como autoridades de la Facultad.

Art. 15° Son atribuciones del Consejo de Trabajo final de Grado:

- a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
- b) Aprobar las solicitudes de Temas presentados por los alumnos y el Cronograma de trabajos conforme a los plazos establecidos, un período normal de seis meses, y un periodo ampliado total de hasta 18 (dieciocho) meses, a contar a partir de la inscripción formal del protocolo.
 - a) Aprobar las solicitudes de variación o cambio de tema presentados por los alumnos.
 - b) Aprobar las solicitudes de desarrollo del Proyecto Final de Grado en forma grupal, hasta un máximo de 3 (tres) alumnos, en consideración a la pertinencia y complejidad del tema.
 - a. Aprobar la nominación del Tutor propuesto por los alumnos.
 - b. Recomendar, dependiendo de la necesidad que aspectos particulares del Tema de TFG así lo requieran, la asesoría de un Tutor adicional con experiencia en esa área temática, los costos que implique dicha asesoría serán negociados entre el alumno y el tutor adicional.
 - c. Confeccionar anualmente la lista de tutores habilitados del cuerpo docente de la Carrera.
 - d. Aprobar, cuando el caso así lo amerite, el nombramiento de tutor/es externos a la Institución, así como de Equipos Consultores en virtud de requerimientos emanados de las tutorías.
 - e. Evaluar la Pre-defensa del T.F.G. aprobando o rechazando la habilitación del alumno para la Defensa Final, o en su caso realizar las recomendaciones pertinentes cuando la aprobación se halle condicionada a ciertas mejoras, estableciendo el plazo para subsanarlas.
 - f. Resolver todos aquellos aspectos concernientes al Trabajo Final de Grado, que no hayan sido contemplados en este Reglamento y en las normativas generales, atendiendo también a las sugerencias de los Tutores o Profesores de las materias.

DEL TUTOR O ASESOR DE T.F.G.

Art. 16° Cada alumno deberá contar con un Tutor o Asesor de T F G, que lo elegirá de entre los Profesores Docentes de la Facultad habilitados por el Concejo de TFG.

Art. 17° Podrán Habilitarse como Profesor Tutor de los TFG los docentes Arquitectos de la Facultad que tengan un mínimo tres años en el desempeño de sus funciones.

Art. 18° Excepcionalmente podrá nominarse como Tutor a un Profesional externo a la Facultad, exponiendo las fundamentaciones pertinentes. El Concejo de Trabajo Final de Grado determinará su aprobación o rechazo.

Art. 19° El Tutor deberá confirmar su aceptación del asesoramiento a realizar, dando su conformidad con su firma a los aspectos planteados en el Protocolo para la aprobación del Tema, fundamentación, contenido, objetivos, justificación y plazos.

Art. 20° El alumno podrá solicitar el cambio de Tutor en cualquier etapa del proceso de elaboración del Trabajo Final de Grado, en nota fundamentada y justificada, dirigida al Concejo de T.F.G.

Art. 21° Son atribuciones y deberes del Tutor:

- a. Evaluar el Tema elegido por el alumno, y orientar al mismo sobre la factibilidad de la propuesta.
- b. Asesorar al alumno para la elaboración del Perfil del Tema elegido y la posterior inscripción del Protocolo establecido.
- c. Asesorar al alumno sobre la fundamentación, estructura, desarrollo, metodología de investigación, selección bibliográfica, etc. del Tema que constituye el objeto del trabajo.
- d. Recomendar, si el caso lo requiere, la asesoría de otros profesionales especialistas en el Tema elegido.
- e. Desistir del asesoramiento o Tutoría que se encontraba realizando, previa comunicación por escrito al Concejo de Trabajo Final de Grado.
- f. Determinar el momento en el que el alumno está en condiciones de solicitar la Pre-defensa del Trabajo Final ante el Concejo de TFG,
- g. Autorizar la Presentación Final cuándo considere que están salvadas las recomendaciones planteadas por el Concejo de TFG en la pre defensa.
- h. Rechazar o invalidar, parcial o totalmente los trabajos efectuados sin su supervisión, debiendo comunicarlo al Concejo de Trabajo Final de Grado para su resolución.
- i. Atender a las consultas del alumno en un mínimo de dieciocho oportunidades en el plazo estipulado por este reglamento, registrando detalles de las mismas en la Planilla establecida para el efecto según modelo (Anexo II) las que deberán ser archivadas en el Legajo de Proceso de TFG de cada alumno.
- j. Asistir a la Pre-defensa y a la Presentación Final del Proyecto Final de Grado de su/s alumno/s.

Art. 22° Con el objeto de dar un adecuado seguimiento al desarrollo de los TFGs, cada tutor podrá asumir la conducción de hasta 6 (seis) tutorías como máximo por año, salvo situaciones particulares y justificadas que serán autorizadas por el Concejo de TFG a solicitud escrita realizada por el tutor.

DEL TEMA Y SUS MODALIDADES:

Art. 23° El Tema elegido para el Trabajo Final de Grado, deberá tener significación Social y/o Académica, ser Sustentable, y de Utilidad pública o privada; y que en lo posible se constituya en un aporte, tanto desde el punto de vista profesional como académico, al perfil de egreso y al desarrollo de la disciplina.

Art. 24° El estudiante tendrá libertad de selección del tema a abordar, siempre que su protocolo sea debidamente aprobado por el Concejo de TFG.

Art. 25° Quedan establecidas tres modalidades para el desarrollo del Tema del TFG: a) TFG-D: Diseño proyectual arquitectónico; b) TFG-U Planeamiento y diseño urbano y territorial; y c) TFG-I: Investigación. Cualquiera sea la modalidad de TFG elegida por el estudiante se ajustará a las disposiciones generales y particulares previstas en el presente reglamento.

Art 26° El TFG-D, Diseño proyectual arquitectónico, consistirá en una investigación proyectual que se concreta en un diseño arquitectónico, en el que se da a un problema específico una solución arquitectónica razonada y fundamentada que demuestre coherencia; viable en todas sus dimensiones (técnica, económica, espacial, formal, poética), enfatizando los valores culturales y ambientales de la propuesta, así como su originalidad.

Cabe aclarar que el TFG-D no consiste en un proyecto ejecutivo o legajo de obras sino en una profundización y reflexión en el diseño de un tema arquitectónico, que cumpla con los propósitos enunciados en el artículo 3 y 21. El trabajo en esta modalidad versará sobre proyectos de edificios o conjuntos edilicios y proyectos paisajísticos o de intervención en el paisaje urbano y rural, que posean significación social, utilidad pública, y/o de servicio a la comunidad; o sobre propuestas arquitectónicas para el ámbito privado que sean innovadoras y/o inéditas en nuestro medio y que signifiquen un desarrollo positivo de la arquitectura en sus aspectos tecnológicos, funcionales o plástico-formales.

Art 27°. El TFG-U, Proyecto de Planeamiento Urbanístico o Planificación Urbana y/o Territorial, consistirá en una investigación proyectual conducente al desarrollo de un Planeamiento Territorial y/o Urbano en sus diferentes escalas: Planificación Urbano Territorial; Planificación Parcial de un sector o barrio de una ciudad; Intervención y/o Proyectos Urbanos en un área de ciudad. El TFG-U en cualquiera de sus escalas, deberá conllevar una reflexión razonada y fundamentada, que demuestre coherencia y viabilidad en todas sus dimensiones (técnica, social, económica, legal, ambiental, formal), que sean innovadoras y/o inéditas en nuestro medio. Consistirá en la elaboración del conjunto de instrumentos técnicos y normativos que se requieran para ordenar el uso del suelo y regular las condiciones para su transformación o, en su caso, conservación. El trabajo en esta modalidad estará dirigido a lograr resultados que sean de significación y desarrollo social, de utilidad pública, y/o de servicio a la comunidad, priorizando la sostenibilidad en sus propuestas; y que cubran preferentemente las necesidades de las organizaciones públicas, intermedias, o privadas.

Art 28° El TFG-I: Investigación, consistirá en un trabajo de investigación de carácter monográfico, que explique, describa, informe, prediga o proponga un descubrimiento que propende a la innovación, una idea u obra o bien un proceso y/o el resultado de una investigación realizada. Deberá ser un aporte original en el área específica de su disciplina referido a un problema o tema debidamente fundamentado, que conlleva una elaboración teórica basada en investigación bibliográfica o de campo.

Consistirá en el abordaje de una temática que deriva en la generación de un análisis crítico-reflexivo, soluciones o innovaciones que responden a necesidades del entorno tecnológico, social, industrial y educativo, mediante el manejo y tratamiento de las ciencias de la arquitectura, el urbanismo y el ordenamiento territorial, atendiendo a procesos sistemáticos de investigación definidos por el estudiante – investigador y universalmente reconocidos por las ciencias.

Las líneas de Investigación habilitadas para los TFG-I serán definidas por la Dirección de Investigación de la Facultad en concordancia con los lineamientos generales de la Universidad Privada del Este y aprobadas por el Consejo de TFG. Estas líneas de investigación se enmarcarán en las áreas de: Tecnologías aplicadas a la Arquitectura; Teoría de la Arquitectura; Teoría Urbana; Urbanismo; Historia de la Arquitectura; Innovación en Materiales y procedimientos constructivos; Gerenciamiento de obras; Preservación y/o puesta en valor del Patrimonio Histórico; y otras áreas que se enmarquen en los enunciados del artículo 11 de este reglamento.

Art. 29° El alumno podrá solicitar el cambio de Tema, por motivos debidamente justificados, en nota escrita dirigida al Concejo de Trabajo Final de Grado, hasta 30 (treinta) días calendario siguientes a la aprobación de la inscripción del Protocolo, ateniéndose a lo establecido en el inc. (c) del Art. 15.

DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Art. 30° El Tutor observará que en el desarrollo del TFG se cumpla el Cronograma y los plazos establecidos en el Protocolo aprobado.

Art. 31° La estructura del Trabajo Final de Grado, para la modalidad de TFG-D, deberá contar, como mínimo, con las siguientes partes y características:

a) Fase Investigativa o Programación. Es la etapa de definición conceptual de la temática a abordar y del relevamiento y procesamiento de datos determinantes del proyecto. En el desarrollo de esta instancia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Justificación y descripción del tema.
2. Definición de los objetivos generales y particulares.
3. Reseña de antecedentes históricos y evolución del tema a nivel nacional e internacional.
4. Reseña de ejemplos significativos.
5. Relevamiento de datos relativos al tema (objeto), usuario (sujeto), contexto (sitio) y marco legal, y su procesamiento, evidenciando los enfoques metodológicos.
6. Definición de los alcances del trabajo.

b) Propuesta proyectual y de Materialización.

Es la propuesta de resolución del tema a nivel arquitectónico considerando el sistema edilicio-paisajístico y su entorno urbano. En el desarrollo de esta instancia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Definición del tema y su fundamentación
2. Propuesta de Partido Teórico con la formulación del alcance de la intervención, en sus aspectos filosóficos, ideológicos, sociológicos, lineamientos arquitectónicos, poéticos, funcionales, tecnológicos, económicos y de sustentabilidad, reseñados a través de premisas y objetivos proyectuales fundamentales.
3. Definición del Programa de necesidades, distribución de áreas, diferenciación funcional y articulación de sus componentes.
4. Propuesta de partido de diseño a través de conceptos formales generadores.
5. Propuesta arquitectónica a nivel de Proyecto de Pre-ejecución, que sin constituir un proyecto ejecutivo o legajo de obras, se constituya en una profundización del diseño arquitectónico que resuelva los problemas enumerados precedentemente en el inciso ii.
6. En la resolución de los aspectos tecnológicos consignados para el apartado anterior deberán considerarse con especial énfasis: la adopción de los materiales, sistemas y procedimientos constructivos, sistema estructural, durabilidad, costos, mantenimiento y sustentabilidad; deberá además contemplarse la integración de las instalaciones básicas y especiales con el proyecto arquitectónico, en soluciones conforme a su viabilidad.
7. En la resolución general de la propuesta arquitectónica deberán llevarse en cuenta todas los aspectos normativos y reglamentarios que incidan en el proyecto, sean éstos urbanísticos, arquitectónicos, constructivos o medio-ambientales, vigentes en nuestro medio y en caso de carecerse de ellos, hacer referencia a las normas técnicas internacionales comúnmente aceptadas.

c) Comunicación. Esta es la instancia de la concreción de los trabajos, que culmina con la exposición pública del mismo y su representación por medios audio-visuales,

comunicación oral y escrita, con la transmisión de la totalidad del proyecto y de su estudio reflexivo previo. En el desarrollo de esta instancia deberán proveerse todos los elementos necesarios y suficientes de expresión para la comprensión del proyecto, en sus distintas modalidades y conforme a lo prescrito en el capítulo DE LA PRESENTACIÓN DEL TFG consignado más adelante.

Art. 32° La estructura del Trabajo Final de Grado, para el Área de Urbanismo, TFG-U, deberá enmarcarse en las 3 siguientes fases del Planeamiento, que pueden ser abordadas con criterios diversos en función de la metodología a adoptarse y que se describen a continuación:

a. Análisis

- i. **Introducción:** Antecedentes, descripción General del Proyecto.
Objetivos: General(es) y específicos del Proyecto, con definición de su Alcance, especificando con claridad y precisión el grado de profundización.
Metodología: Que define el o los procedimientos en el abordaje y desarrollo del Proyecto.
Definición del Área de Intervención y del Área de Estudio o influencia.
- ii. **Recopilación y análisis de Datos**, que profundizara en función de la Escala del Planeamiento a abordarse y se desarrollará en función de la Metodología a emplearse y puede darse en los siguientes ámbitos:
- iii. **ESTRUCTURA FISICA.** Datos relativos a la topografía e hidrografía del Lugar, clima, diversidad biótica, vegetación nativa; áreas rurales, áreas urbanas, áreas construidas, infraestructuras de servicio, estado de las vías, capacidad potencial de la tierra, entre otros.
- iv. **LA ESTRUCTURA DEMOGRAFICA.** Datos relativos a la Población humana; cantidad, densidad, proyección de su crecimiento; composición social, económica, organización social, patrimonio cultural, estratificación, grado de movilidad social.
- v. **MARCO LEGAL.** Legislación vigente y Jurisprudencia Nacional y/o Internacional que sirvan de referencia y sustento a la temática abordada.
- vi. **MARCO ECONOMICO.** La información necesaria del sustento económico propio del área y relacionada con su área de influencia, recopilación y análisis de indicadores económicos relevantes. Inventario del comercio, industria y otras actividades instaladas.
- vii. **LA ESTRUCTURA MORFOLOGICA.** Análisis de la Morfología del espacio Territorial y Urbano; la Estructura Vial y sus jerarquías, intensidad del tráfico peatonal y vehicular; Uso de Suelo; Análisis de la Trama Urbana; Dureza de la construcción, definición de las Áreas Patrimoniales.

Es importante considerar que la información contenida en la etapa de recopilación y análisis sea representada en láminas desarrolladas sobre la planimetría del área a planificar, que constituyan la síntesis gráfica del comportamiento físico, socioeconómico y morfológico del área de intervención y de su área de influencia.

b. Diagnóstico.

Podrá contener una etapa de Síntesis crítica, que resuma la información relevante de la recopilación y análisis de datos y otra referida propiamente al Diagnóstico, que se constituya en el sustento básico de la Propuesta del TFG-U.

c. Plan

Contiene la Propuesta como respuesta a la problemática planteada en el Diagnóstico. En el desarrollo de esta instancia se tendrán en cuenta las siguientes partes:

- i. **Objetivos del Plan.**
- ii. **Estrategias de intervención** conducentes al logro de los objetivos del Plan.
- iii. **El modelo espacial:** Mostrando el ordenamiento espacial propuesto y las acciones correspondientes a las estrategias propuestas; gráficos de funcionamiento; plantas, perspectivas, imágenes, maquetas, animación virtual.
- iv. **Listado de acciones,** gráficos explicativos de las acciones relevantes.

- v. Normativas y reglamentos.
- vi. Conclusiones. Evaluación crítica de la Propuesta.

La profundidad, desarrollo y detalles de las partes del Proyecto estarán en función de la Escala del Planeamiento y del alcance definido en los objetivos del TFG-U tal como se consigna en el inciso a.(i) de este artículo.

Art 33°. Los TFG-I deberán realizarse conforme a las modalidades consignadas a continuación:

a) Protocolo de investigación cuantitativa

(Título, Resumen, Palabras clave:)

- I. Introducción
 - 1.1 Problema de investigación
Pregunta
 - 1.2 Antecedentes del problema
 - 1.3 Justificación
- II. Objetivo(s) :
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 Objetivos específicos
- III. Marco Teórico: esquema
- IV. Hipótesis:
- V. Variables: definición conceptual y procedimental
- VI. Metodología:
 - a. Tipo de investigación: enfoque, diseño, alcance, tiempo
 - b. Universo y Muestra:
 - c. Criterios de inclusión y exclusión
 - d. Procedimientos y tipo de muestreo
 - e. Delimitación temporal y espacial
 - f. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - g. Plan de Análisis de datos
 - h. Consideraciones éticas
 - i. Recursos (Financieros, materiales, humanos)
 - j. Cronograma
- VII. Referencias bibliográficas (según normas APA)
- VIII. Anexos: instrumentos, otros

b) Protocolo de Investigación de enfoque cualitativo

(Título, Resumen, Palabras clave:)

- 1) Introducción
 - 1.1. Percepción del problema:
 - 1.2. Objetivo General:
- 2) Método.
 - 2.1. Tipo de estudio:.
 - 2.2. Participantes:
 - 2.2.1. Criterios de Inclusión:
 - 2.2.2. Criterios de exclusión:
 - 2.2.3. Elección de los participantes
 - 2.3. Delimitación temporal y espacial:
 - 2.4. Instrumentos, Técnicas y procedimientos:
 - 2.4.1 Instrumentos:
 - 2.4.2 Procedimiento:
 - 2.5. Plan de Análisis de datos:

- 2.6. Consideraciones éticas
- 2.7. Cronograma de actividades

3) Referencias Bibliográficas.(según normas APA)

Anexo.

- a. Instrumentos a utilizar
- b. Otros

Art. 34° Se establece un mínimo de 18 (dieciocho) correcciones durante el período establecido en el art. 10° para que el alumno, opte por solicitar al Concejo de TFG la Pre-defensa y si éste lo aprobare, solicitar la mesa examinadora para la Presentación Final.

Art. 35° Las planillas de correcciones (Anexo II), numeradas en orden correlativo, serán retiradas de la Secretaría de la Facultad, previo pago de los aranceles establecidos, y entregadas al Tutor para su llenado correspondiente.

Art. 36° El tutor deberá registrar los detalles de cada una de las correcciones, en la Planilla mencionada en el artículo anterior, y luego devolverlas a la Secretaría de la Facultad para ser archivadas en el legajo de Proceso del alumno.

DE LA PRESENTACION DEL TFG

Art. 37° Se establecen dos instancias de presentación: Aprobado

- a. Presentación previa ó **Pre-defensa**: a consideración del Concejo de Trabajo Final de Grado.
- b. **Presentación final**: a consideración de un Jurado o Mesa Examinadora.

Art. 38° La solicitud para las respectivas presentaciones deberán ser realizadas por los alumnos en la Secretaria de la facultad, con la firma de conformidad del Tutor. Aprobado

DE LA PRE-DEFENSA

Art. 39° En fecha y hora establecida por el Concejo de Trabajo Final de Grado, el alumno junto a su tutor, deberá presentar ante el Concejo, el borrador completo del trabajo, elaborado por medios escritos, gráficos, audiovisuales y/o exposición verbal o de acuerdo a lo establecido en este reglamento para cada modalidad. La fecha de la Pre-defensa deberá ser por lo menos 45 (cuarenta y cinco) días antes de la fecha prevista para la Presentación Final.

Art. 40° El Concejo de Trabajo Final de Grado realizará una evaluación de la Pre-defensa para verificar el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento en referencia al Tema, su Modalidad y Desarrollo y deberá dictaminar según corresponda (Anexo IV). El dictamen se hará de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) **El trabajo reúne las condiciones** para su Presentación Final,
- b) **Aprobación condicionada**: Para acceder a la Presentación Final, **deben salvarse las observaciones** y/o recomendaciones del Consejo. El cumplimiento de éstas deberá ser controlado por el Tutor, quien dará su anuencia para la Presentación Final, previa comunicación por escrito al Concejo.
- c) **El trabajo se considera insuficiente**, y por lo tanto el alumno debe realizar una nueva presentación.

Art. 41° Aprobada la instancia de Pre-defensa, el alumno podrá solicitar fecha y hora para la Presentación Final.

DE LA SOLICITUD PARA LA DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Art. 42° La solicitud de fecha y hora para la defensa del Trabajo final de Grado deberá hacerse en la Secretaria de la Facultad con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha pretendida.

Art. 43° La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Entrega del Legajo completo del TFG de acuerdo a lo prescrito en los artículos 62 y 63 de este Reglamento
2. Constancia de aprobación de 100% de la Malla Curricular, emanada de la Secretaria de la Facultad.
3. Recibo de pago de por lo menos 6 (seis) cuotas del total de 10 (diez), correspondientes al arancel del Trabajo Final de Grado, tal como lo estable el Art. 34° más adelante.
4. Certificación de Secretaria de la conclusión de la Pasantía mínima establecida como requisito de la Malla Curricular conforme a lo establecido en el art. 9, inciso (d) del Reglamento interno de la Facultad.
5. Para los alumnos cursantes con la malla curricular del Plan 2014 en adelante, certificado de cumplimiento de las materias complementarias (idioma extranjero y otras), y de las actividades extracurriculares, de acuerdo a los requisitos establecidos en el art. 26 del Reglamento Interno de la Facultad.

Art. 44° Los periodos establecidos para la defensa del Trabajo Final de Grado son los siguientes:

1. Primer periodo: Del 1° de abril al 30 de junio
2. Segundo periodo: Del 15 de agosto al 30 de setiembre
3. Tercer periodo: Del 15 de noviembre al 15 de diciembre. Se aclara que los alumnos que optan por este periodo, participaran de la ceremonia protocolar de graduación el siguiente año.

Art. 45° En caso de que el alumno no se presente el día y hora fijados para la Defensa, deberá presentar una nueva solicitud abonando de nuevo el Derecho a examen y a la Mesa Examinadora, cuyo valor será establecido por la Administración de la Universidad.

DE LOS COSTOS

Art. 46° Se establece el pago del Trabajo Final de Grado en 10 cuotas, cuyo valor será estipulado anualmente por la Dirección de Administración de la Universidad, y pagados en la Caja Administrativa de la Universidad. El pago de la 1ª cuota constituirá la matrícula, otorgando al alumno los derechos para el inicio formal de los trabajos.

Art. 47° El total de lo mencionado en el artículo precedente incluye:

- a) Dieciocho correcciones distribuidas en el cronograma de TFG
- b) La Mesa Examinadora
- c) Gastos administrativos

Art. 48° El derecho a Examen o Presentación Final estará dado con el pago de lo establecido en el art. 41°, inciso 3.

Art. 49° De acuerdo a la cantidad de alumnos que desarrollan el Trabajo final de Grado, se establece el siguiente porcentaje de pago:

- a) Individual (un alumno): 100 % del valor establecido por la Administración.
- b) Hasta dos alumnos: 75 % del valor establecido en a) por cada alumno.
- c) Hasta tres alumnos: 60 % del valor establecido en a) por cada alumno.

Art. 50° Si el desarrollo del trabajo demandare más de las 18 (dieciocho) asesorías estipuladas, las asesorías extras deberán ser abonadas de acuerdo a aranceles estipulados por la Administración.

Art. 51° Se admitirá hasta un máximo de 12 (doce) asesorías extras, dadas dentro del plazo de los dieciocho meses establecidos como máximo plazo para la conclusión del TFG.

Art.52° Los tutores complementarios deberán acordar sus remuneraciones directamente con los alumnos.

Art.53° La inasistencia del alumno a los días y horarios marcados para los asesoramientos de los Tutores, no exime del pago correspondiente, salvo acuerdo entre partes.

Art. 54° El incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales establecidas, inhabilitará al alumno a continuar con la Asesoría del Tutor.

DE LA MESA EXAMINADORA

Art. 55° El Tribunal o Mesa Examinadora estará conformada por las siguientes autoridades:

- a. El Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, como Autoridad de rigor.
- b. Tres miembros titulares, Docentes de la Facultad.
- c. Un miembro suplente, Docente de la Facultad.

Art. 56° El Tutor y los Asesores del TFG, no podrán ser miembros de la Mesa Examinadora.

Art. 57° Las actuaciones del Tribunal o Mesa Examinadora solo tendrán validez con la conformación y presencia personal de tres de sus miembros titulares o el miembro suplente.

Art 58° Para la designación de los miembros del Tribunal o Mesa Examinadora se deberá considerar una antigüedad mínima de 5 años como docentes de la Facultad y su experiencia o conocimientos relativos al contenido del tema de TFG.

Art 59° Los miembros designados deberán informar de su imposibilidad de asistir al Examen con un mínimo de 48 horas hábiles antes de la realización de la misma.

DE LA PRESENTACION FINAL

Art. 60° La Presentación Final consta de la entrega del trabajo escrito-gráfico y de la presentación pública. Las características de la presentación se describen en los artículos siguientes y son válidas para las tres modalidades de TFG con las salvedades en ellos establecidas.

Trabajo escrito

Art. 61° El trabajo escrito debe elaborarse con criterio objetivo e imparcial, preferentemente en tercera persona del singular, evitando las alusiones personales o los pronombres posesivos.

Art. 62° La parte escrita (libro) del Trabajo final de Grado deberá contar con un mínimo de 50 (cincuenta) y un máximo de 100 (cien) hojas. Estas cantidades no incluyen la introducción, los gráficos, fotografías, cuadros, tablas, anexos, conclusión y otros, que permitan ilustrar y complementar el tema abordado.

Art. 63° Deberá adoptarse el sistema internacional de unidades de medidas, empleándose las abreviaturas convencionales y mantener uniformidad en cuanto a las unidades que serán utilizadas en todo el trabajo.

Art. 64° Se presentará en 3 (tres) copias impresas en papel blanco, de tamaño A4, a una cara, y también en formato digital. Los gráficos, imágenes y planos deberán incorporarse al documento escrito, pudiendo presentarse en formatos de hojas mayores (A2-A3), siempre que doblados se adecuen al formato A4. Las impresiones de los documentos gráficos mencionados deberán ser en formato JPG para las tres modalidades.

Art. 65° Además de las imágenes, gráficos y planos incorporados al documento escrito, indicados en el artículo anterior, se admitirá la presentación anexa de planos e imágenes en formatos mayores a A2, , y siempre que doblados se adecuen al formato A4 y se archiven en carpetas y/o biblioratos de tapa dura con los colores establecidos. Estos documentos deberán limitarse en cantidad a lo mínimo necesario y deberán estar directamente relacionados al tema del T.F.G

Art. 66°. La redacción deberá observar los siguientes parámetros:

a) Los márgenes deberán observar los siguientes espaciamentos relativos:

- 1) El margen izquierdo, cuatro centímetros.
- 2) El margen derecho, dos centímetros.
- 3) El margen superior, dos centímetros.
- 4) El margen inferior, dos centímetros.
- 5) El margen superior de página del título de cada capítulo, ocho centímetros.
- 6) El encabezado y pie de página, dos centímetros.

b) El texto se hará en letra del tipo Arial tamaño 12. Los títulos y subtítulos deben ser, en tamaño 14 y 12, respectivamente. Los títulos de los capítulos deben ser escritos con letras mayúsculas, en tanto que los subtítulos en minúsculas; en ambos casos deberán resaltarse en negritas.

a) Entre los títulos y el texto debe dejarse un doble espacio.

d) La sangría, al inicio de cada párrafo debe ser de ocho espacios.

e) La numeración de las páginas no debe aparecer en la portada.

Art. 67° Las tres copias del trabajo deberán presentarse en formato tipo libro con tapa dura, debiendo ajustarse a las siguientes reglas:

a. La tapa dura será de color de color verde para TFG-D; de color bordó para los TFG-U; y negro para los TFG-I.

b. En la tapa deben ser incluidos los siguientes datos:

1. El nombre de la Universidad.
2. El nombre de la Facultad.
3. El Título o Tema del trabajo.
4. El Grado pretendido
5. El nombre del postulante
6. La fecha

Art. 68° En la hoja siguiente a la tapa debe figurar el formulario para el dictamen, en la siguiente, los agradecimientos, si los hubiere, y posteriormente el desarrollo del trabajo propiamente dicho.

Presentación pública

Art. 69° El día y la hora establecidos, el/los alumno/s deberán exponer públicamente el contenido del Trabajo Final de Grado en local designado al efecto por el Concejo de Trabajo Final de Grado.

Art. 70° La asistencia del público a la exposición y a la comunicación de la calificación obtenida es libre.

Art. 71° Durante la deliberación de la Mesa Examinadora solo podrán estar presentes los integrantes de la misma.

Art. 72° La forma de presentación oral del Trabajo es libre, sin embargo la exposición solo podrá tener una duración máxima de 2 (dos) horas.

Art. 73° En forma inmediata a la exposición pública, la Mesa Examinadora procederá a la defensa y evaluación del Trabajo, con la presencia exclusiva del (los) alumno(s) y el Tutor.

Art. 74° Seguidamente, los integrantes de la Mesa Examinadora iniciarán la deliberación y juzgamiento, debiendo otorgar la calificación correspondiente.

EVALUACION:

Art. 75° Cada miembro del Tribunal Examinador deberá calificar teniendo en cuenta la presentación escrita y la defensa oral, según las planillas de evaluación entregadas por la Secretaría de la Facultad en los modelos establecidos para el efecto en sus tres modalidades (Diseño proyectual arquitectónico - Planeamiento Urbano Territorial - Investigación) Anexos III.D - III.U - III.I

Dichas planillas serán entregadas con la anticipación necesaria a cada miembro del Tribunal junto al Legajo completo del TFG de acuerdo al Art.43° con el propósito de realizar una evaluación consiente del TFG previa a la fecha señalada para la defensa. La evaluación será realizada según los siguientes criterios de evaluación y los respectivos puntajes de valoración:

1. Para los TFG-D, la evaluación se hará teniendo en cuenta las partes consignadas en el Art. 29, que estipula el contenido de los trabajos, estableciéndose los siguientes pesos para cada una de sus partes y sub-partes:

a). Fase Investigativa o Programación (ítems 1 a 6): (Total de 30 puntos)

Esta fase se distribuirá de acuerdo a los siguientes pesos de evaluación:

1. Justificación y descripción del tema: 5 puntos
2. Definición de los objetivos generales y particulares: 5 puntos
3. Reseña de antecedentes históricos: 2,5 puntos
4. Reseña de ejemplos significativos: 2,5 puntos
5. Relevamiento de datos relativos al tema, usuario, contexto, marco legal y enfoque metodológico: 12,5 puntos
6. Definición de los alcances del trabajo: 2,5 puntos

b). Propuesta proyectual y de materialización (ítems 1 a 7) (Total 60 puntos)

Esta fase se distribuirá de acuerdo a los siguientes pesos de evaluación:

1. Definición del tema y su fundamentación: (5 puntos)
2. Propuesta de Partido Teórico: (5 puntos)
3. Definición del Programa, distribución y articulación de componentes: (5 puntos.)
4. Propuesta de partido de diseño a través de conceptos formales generadores: (5 puntos)
5. Propuesta arquitectónica a nivel de Proyecto de Pre-ejecución: (25 puntos.)
6. Resolución de los aspectos tecnológicos (Art 19, inciso b-vi): (10 puntos)
7. Aspectos normativos: (5 puntos.)

c). Comunicación (10 puntos)

Esta fase se distribuirá de acuerdo a los siguientes pesos de evaluación:

1. Presentación del documento escrito: (5 puntos.)
2. Exposición oral: (5 puntos.)

2. Para los TFG-U la evaluación se hará teniendo en cuenta las partes consignadas en el Art. 30 que estipula el contenido de los trabajos, y los pesos serán los siguientes:

a) Recopilación y Análisis de la Información (ítems de i a ii): (Total de 30 Puntos)

1. Introducción
2. Recopilación y análisis de Datos

b) Desarrollo del Diagnóstico (10 puntos)

c) Propuesta de Planeamiento: (ítems i a vi) (Total de 50 puntos) ç

1. Objetivos
2. Estrategias de intervención
3. Modelo espacial
4. Listado de acciones, gráficos explicativos de las acciones relevantes.
5. Normativas y reglamentos
6. Conclusiones

d. Comunicación (10 puntos)

Comprende: el legajo físico (documento escrito, gráficos y planos) y la exposición oral y/o de recursos visuales de la totalidad del trabajo.

3. Para los TFG-I

a. Análisis teórico (50 puntos)

1. Elementos preliminares de presentación presentan la claridad suficiente: Hoja de aprobación, dedicatoria tabla de contenidos
2. Introducción conteniendo breve reseña de la problemática estudiada
3. Claridad del planteamiento del problema
4. Coherencia entre objetivos, planteamiento del problema con el tema y los propósitos de la investigación
5. Justificación fundamentada sobre la relevancia del tema
6. Pertinencia del Marco Teórico
7. Utilización del lenguaje técnico apropiado
8. Informaciones referenciadas
9. Expresión escrita
10. Bibliografía Básica y complementaria suficientes

b. Propuesta (40 puntos)

1. Selección adecuada de la metodología relativa al tema
2. Coherencia entre la opción metodológica, el objetivo general y los objetivos específicos planteados.
3. Consistencia del análisis de la información
4. Existencia de anexos o contenidos que corroboran lo expuesto
5. Aporte del trabajo con nuevos enfoques y/o profundización sobre conocimientos que aportan a la ciencia
6. Factibilidad de las propuestas

c. Comunicación y exposición (10 puntos)

1. Transmisión del trabajo escrito en el orden y forma adecuados al material expuesto
2. Complementación adecuada del material escrito con recursos gráficos o de imagen
3. Exposición Oral del trabajo con dominio, comprensión y seguridad sobre el tema
4. Calidad y adecuada utilización del material de apoyo audiovisual o grafico presentado
5. Exactitud en la presentación de las preguntas del jurado y seguridad en las respuestas

Art. 76° La escala para el otorgamiento de la calificación será la siguiente:

Nota 1 (uno) REPROBADO (menor de 60 puntos)

Nota 2 (dos) APROBADO (entre 60 y 69 puntos)

Nota 3 (tres) APROBADO BUENO (entre 70 y 79 puntos)

Nota 4 (cuatro) APROBADO MUY BUENO (entre 80 y 89 puntos)

Nota 5 (cinco) APROBADO SOBRESALIENTE (entre 90 y 100 puntos)

Art. 77° La calificación otorgada por la Mesa Examinadora será inapelable. Sólo podrá recusarse en caso de posible incumplimiento de normativas y/o pautas reglamentarias.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Art. 78° El Trabajo Final de Grado realizado y presentado por el alumno, es de propiedad compartida entre el alumno y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada del Este.

Art. 79° Su donación, difusión, publicación, préstamo u otro modo de uso deberá contar previamente con la aprobación de las Autoridades de la Facultad y del autor del mismo.

Art. 80° Una vez aprobado el T.F.G., un ejemplar en soporte impreso y digital será entregado al autor del mismo, los dos ejemplares restantes en soporte impreso y digital se remitirán a la Biblioteca de la Universidad Privada del Este y al Concejo de T.F.G. donde se realizará la guarda y custodia de los mismos.

DE FORMA

Art. 81° Deróguense todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

ARTICULO TRANSITORIO

Art. 82° Los alumnos que al momento de la aprobación del presente reglamento se hallen desarrollando el TFG, podrán continuar haciéndolo según la modalidad establecida en el Reglamento de TFG anterior, hasta su conclusión en un plazo máximo de dieciocho meses a partir del 30 de Agosto de 2016.